



LSM/jom

RESOLUCION EXENTA N° 00 437 /

TALCAHUANO 29 ABR. 2016

VISTOS:

Estos antecedentes, trámite N° 1608154679 de fecha 29.04.2016, solicitud presentada por **NATALIO RIVAS SAEZ**, [REDACTED]; lo dispuesto en los artículos 135 y 144 del Código Sanitario, aprobado por DFL N° 725/ de 1967 del Ministerio de Salud; artículo 186 del DFL N° 2.128 de 1930; artículo 46 del DFL N° 1 del 2000 del Ministerio de Justicia; artículos 51, 67 y 75 del D.S. N° 357 de 1970, del Ministerio de Salud que aprueba Reglamento General de Cementerios; D.S. N° 4 del 2005 del Ministerio de Salud; Circular N° 11 del 2007 de la Subsecretaría de Salud Pública; Resolución N° 1600 / 2008 de la Contraloría General de la República, Ley N° 19.937 / 2004 sobre Autoridad Sanitaria y las facultades que me conceden los artículos 12 , 2 , 3 y 13 del D.F.L. N° 1 del 2005, del Ministerio de Salud; Artículos 30 y siguientes del D.S. Salud N° 136 / 2004, D.S. (Salud) 66/2014; Res Exenta 5824/2014, dicto lo siguiente:

RESULEVO:

- AUTORIZASE a FUNERARIA RIVAS**, representada para estos efectos por **D. NATALIO RIVAS SAEZ**, [REDACTED] para que efectúe traslado de cadáveres dentro del territorio nacional para su sepultación en un lugar distinto al de su deceso, durante el período comprendido desde el día **01 al 31 de MAYO del 2016**.
- Los traslados efectuados en conformidad con la presente resolución deberán ser ataúdes impermeables y cerrados herméticamente y conducidos en alguno de los siguientes vehículos especialmente acondicionados para ello:

Carroza marca Buick Station Wagon Modelo Road Master 5.7 año 1993 Patente SY 1310 - 0
Carroza marca Buick Station Wagon Modelo Road Master 5.7 año 1993 Patente XG 1623 - 3
- La empresa Funeraria **RIVAS**, llevará un registro numerado y sucesivo en que consten los traslados efectuados, indicando su fecha, lugares de salida y destino, nombre completo y RUT de la persona fallecida, características del ataúd y vehículo que realiza el transporte. Copia de las anotaciones del período a que se refiere esta resolución se acompañará a la solicitud de una nueva autorización.
- La presente autorización previa de traslado de cadáveres da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 186 del DFL N° 2.128 de 1930 y 46 del DFL N° 1, de 2000, del Ministerio de Justicia, y deberá ser exhibida al Oficial del Registro Civil competente para la emisión del correspondiente pase de sepultación.
- NOTIFÍQUESE** la presente resolución por Fiscalizadores de la Oficina Talcahuano de la SEREMI de Salud, Región del Bio Bio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

“POR FACULTAD DELEGADA DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGION DEL BIO BIO “


ING. (E) JORGE CONCHA PALACIOS
JEFE OFICINA TALCAHUANO
SEREMI SALUD REGION DEL BIO BIO

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada
- Oficina Talcahuano (1121/29.04.2016)
- Unidad de Saneamiento Ambiental
- Comprobante N° 16S0809-4892 \$ 11.200.- de fecha 29.04.2016